

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

**10606 ORDEN de 17 de septiembre de 1992 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento sobre suministro de energía eléctrica a los polígonos de actuación pública en la Región de Murcia.**

La regulación de las acometidas eléctricas para dar suministro a actuaciones urbanísticas de promoción pública se encuentran recogidas en la Orden de Ministerio de Industria de 18 de marzo de 1972, declarada vigente por la disposición transitoria segunda del Reglamento sobre acometidas eléctricas, aprobado por Real Decreto 2.949/1982, de 15 de octubre.

La aprobación del Real Decreto 640/1985, de 20 de marzo, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de industria, energía y minas, atribuye a ésta las funciones que ejercía el Ministerio de Industria y Energía en relación con las instalaciones de distribución de energía cuando las mismas no salgan del territorio de la Región de Murcia. Dichas funciones son desempeñadas en la actualidad por la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/1992, de 17 de enero.

En su virtud, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

### Primero

La Orden del Ministerio de Industria de 18 de marzo de 1972 es de aplicación en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a las actuaciones urbanísticas de promoción pública de dicha Comunidad Autónoma, tanto si las mismas son ejercidas por ella directamente, como por organismos autónomos dependientes de la misma, que existan en la actualidad o se creen en el futuro, y en los que figure como una de sus funciones el ejercer actuaciones de carácter urbanístico.

### Segundo

La aplicación en el ámbito competencial de la Región de Murcia de la citada orden de 18 de marzo de 1972, habrá de realizarse teniendo en cuenta las instrucciones complementarias que al efecto fueron dictadas por la Dirección General de la Energía en su Resolución de 28 de noviembre de 1986.

### Tercero

Las referencias al Ministerio de la Vivienda y al Ministerio de Industria en la Orden de 18 de marzo de 1972, se entenderán lo son, respectivamente, a la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, y de Economía, Hacienda y Fomento, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto

Se autoriza al Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, para acordar los actos y dictar las instrucciones necesarias para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se comunica a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 17 de septiembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

Ilmo. Sr. Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**10660 ORDEN de 21 de septiembre de 1992, por la que se practica la inscripción definitiva de la Denominación Geoturística «Lorca, Ciudad Monumental», en el Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas.**

Vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, de inscripción definitiva de la Denominación Geoturística «Lorca, Ciudad Monumental», en el Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas creado por Orden de 12 de septiembre de 1984.

Resultando: Que en expediente instruido al efecto, y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, aparecen cumplidos los requisitos establecidos en la Orden de 12 de septiembre de 1984.

Considerando: Que de los informes obrantes en el expediente, se desprende la conveniencia de acceder a la petición del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, habida cuenta de la tradición de la denominación, y del interés histórico-artístico de su conjunto monumental, como instrumento de difusión de los recursos turísticos de la Ciudad de Lorca.

A propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Turismo,

DISPONGO

Ordenar que se practique la inscripción definitiva de la Denominación Geoturística «Lorca, Ciudad Monumental», en el Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas, de la Dirección General de Turismo.

Murcia, a 21 de septiembre de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmo. Sr. Director General de Turismo.